

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



5 de julio de 2023

N.º 128

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación definitiva modificación del art. 10 del Reglamento Municipal del Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias del Pleno en dicho órgano ..... 4
- Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación ..... 5
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria..... 6
- Creación de una plaza de personal eventual ..... 8
- Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local ..... 9
- Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local ..... 10
- Delegaciones especiales a favor de Concejales ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

- Nombramiento para el cargo de Teniente de Alcalde..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Nombramiento de Tenientes de Alcalde ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

- Nombramiento de Tenientes de Alcalde ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 16

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA**

- Nombramiento de Tenientes de Alcalde..... 17

**AYUNTAMIENTO DE POVEDA**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 18

**AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO**

- Delegación de atribuciones plenarios en el Alcalde..... 20
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde..... 21
- Resolución de Alcaldía sobre delegación genérica de áreas..... 22

**AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 23

**AYUNTAMIENTO DE RASUEROS**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 24

**AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL**

- Enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de dos parcelas en suelo urbano de propiedad municipal..... 25

**AYUNTAMIENTO DE SANHORREJA**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 27

**AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 28

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 29

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 30

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**

- Reconocimiento dedicación parcial al Alcalde y retribuciones del cargo..... 31
- Reconocimiento de indemnizaciones a miembros del Pleno y Comisiones..... 32

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Delegación de funciones de Alcaldía ..... 33

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ**

- Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 36



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1616/23

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, por el que se aprobó la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros, se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

#### **TEXTO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS**

**Art. 10.** Los modelos o tipos de coches que hayan de realizar los servicios de auto-turismo o los restantes que se establezcan, serán los homologados por los Ministerios de Industria y Energía y de Transportes y Comunicaciones y serán libremente designados por sus propietarios con la previa autorización Municipal y su capacidad real será la que para cada tipo esté señalada, sin que pueda exceder para los auto-turismos de ocho plazas, incluida la del conductor.

Solamente se admitirán los automóviles que tengan la consideración de turismos conforme al Código de la Circulación.

Arévalo, 27 de junio de 2023.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1682/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el Punto Tercero. Creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de las competencias del Pleno en dicho Órgano, adoptó el siguiente ACUERDO:

Se constituye la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

- Constituir, al amparo de lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso las atribuciones que el Alcalde la delegue o las que le atribuyan la legislación.
- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por tres concejales que serán nombrados libremente por él, conforme dispone el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- La Junta de Gobierno Local ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La periodicidad de sus reuniones ordinarias será quincenal.
- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas las atribuciones establecidas como competencia del Pleno del Ayuntamiento, y que no estén previstas como indelegables en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cebreros, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1683/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el "Punto Décimo. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación", adoptó el siguiente ACUERDO:

Se da cuenta de lo que disponen los artículos 75, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), de 28 de noviembre, artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se informa que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cebreros actualmente vigente, contempla en el Programa 912, órganos de gobierno, Concepto 100, retribuciones altos cargos.

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Determinar que el cargo de Alcalde se desarrolle en régimen de dedicación parcial al 75 % de dedicación efectiva a las tareas de alcalde, siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que correspondan. El tiempo de dedicación mínima semanal será de 4 días de jornada completa.

**Segundo.** Dentro de los límites que dispone el artículo 75, apartados 1 y 2, artículo 75 bis. 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la retribución será de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros y cinco céntimos (34.848,05 €), en 14 pagas, las 12 mensuales, más 2 extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, incrementando esa cantidad con los correspondiente a seguros sociales, cuota empresarial, etc. La retribución se modificará anualmente con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Tercero.** El resto de los miembros de la Corporación no tienen reconocido ningún régimen de retribuciones o indemnizaciones por la asistencia a los órganos de gobierno o por el desempeño de sus funciones.

**Cuarto.** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se colocará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cebreros, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1684/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el "Décimo Primero. Expediente de modificación presupuestaria. Aprobación inicial.", adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, generando crédito en las aplicaciones que se indican seguidamente, para la financiación de los gastos correspondientes a las retribuciones del puesto de personal eventual que se crea:

Aplicación.

9200-110.00. Descripción. Retribuciones Básicas personal eventual. Importe. 7.750,00.

9200-110.01 Retribuciones Complementarias personal eventual. 7.750,00.

Total Créditos extraordinarios. 15.500,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicios o proyectos.

Aplicación.

929-22604. Descripción. Indemnizaciones Daños Incendio. Importe. 15.500,00.

Total Bajas en aplicaciones. 15.500,00.

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días hábiles, durante los cuales los



interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cebreros, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1685/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el “Décimo Segundo. Personal eventual”, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Modificar la plantilla de personal, mediante la creación de una plaza de personal eventual denominada Responsable de “Colaboración con la Alcaldía y Concejales Delegados, Comunicación y Nuevas Tecnologías”.

**Segundo.** El puesto de personal eventual así creado percibirá las retribuciones por sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias correspondientes al grupo C1 de clasificación, así como las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo de nivel 20, y un complemento específico de quinientos treinta y nueve euros con treinta y un céntimos (539,31), a percibir en catorce pagas idénticas.

**Tercero.** El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes (art. 169.1 TRLRHL). En caso de que se eleven los presentes acuerdos a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de su entrada en vigor.

Cebreros, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1686/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se RESUELVE:

**Primero.** Delegar en la Junta de Gobierno Local, en el supuesto de que ésta sea creada por el pleno organizativo del día 28/6/2023, todas las competencias que se recogen en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con excepción de aquellas que sean indelegables. Todo ello sin perjuicio de la facultad de avocación que se contempla en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cebreros, 21 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1687/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### DECRETO

##### DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

###### **Primero. Designación de Tenientes de Alcalde.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se designan Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cebreros a los siguientes concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María-Isabel Hernández Bosque.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Pedro Sánchez Domínguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús del Monte Villalba.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

###### **Segundo. Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se designan miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes:

- Presidente: Don Pedro José Muñoz González.
- Vocal: Doña María Isabel Hernández Bosque.
- Vocal: Don Pedro Sánchez Domínguez.
- Vocal: Don Jesús del Monte Villalba.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose también personalmente a los designados, que salvo manifestación expresa en el Pleno donde se dará cuenta de la presente, se considerará que aceptan los nombramientos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, la presente será efectiva desde el día siguiente a dictarse la presente Resolución, en cuando al nombramiento de Tenientes de Alcalde, y de la aprobación por el Pleno de la constitución de la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la condición de miembro del citado Órgano.

Cebreros, 21 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1688/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se RESUELVE:

**Primero.** Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Doña María Isabel Hernández Bosque. Concejala-Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Carnaval, Cultura, Banda Municipal y Coral Municipal.
- Don Alberto Muñoz González. Concejal-Delegado de coordinación de Policía Local, Relaciones Institucionales, Promoción Empresarial, DOP “Cebreros” y Medio Ambiente.
- Doña Rosa María Rosado Espinosa. Concejala-Delegada de Deportes, Escuelas Deportivas Municipales, Clubs Deportivos, Competiciones y Pruebas Deportivas.
- Don Jesús del Monte Villalba. Concejal-Delegado de Juventud, Coordinador de Eventos Festivos, Participación Ciudadana y Agricultura.
- Don Pedro Sánchez Domínguez. Concejal-Delegado de Personal, Servicios Municipales, Fiestas de Agosto, Educación y Escuela de Educación Infantil.
- Don Santiago de Higes Ruiz. Concejal-Delegado de Coordinación con la Agrupación de Protección Civil, de Limpieza Viaria, Parques, Jardinería, Ganadería, Actividades Cinégenéticas.

Los servicios administrativos, de seguridad ciudadana y protección civil serán de responsabilidad del Alcalde, sin perjuicio de la coordinación que se ha fijado en materia de Policía Local y Protección Civil.

**Segundo.** La delegación especial que se efectúa comprende la dirección interna y gestión o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose también personalmente a los designados, que salvo manifestación expresa en el Pleno donde se dará cuenta de la presente, se considerará que aceptan los nombramientos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cebreros, 21 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1618/23

### AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

#### A N U N C I O

De conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023:

Doña María del Pilar Herrera Pérez, 1.º y único Teniente de Alcalde.

Fuente el Saúz, 27 de junio de 2023.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1622/23

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### DECRETO

De conformidad con la normativa vigente de régimen local en materia de Tenientes de Alcalde y en concreto con el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

**Primero.** Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala D.ª Marisol Serrano González.

**Segundo.** Nombrar Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Sr. Concejala D. José María Garro Carvajal.

**Tercero.** Corresponde a los nombrados y por su orden, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibiliten para el ejercicio de mis atribuciones y dentro de los límites de la normativa aplicable.

**Cuarto.** La presente resolución se notificará a los designados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al del presente Decreto.

Guisando, 28 de junio de 2023.

El Alcalde, *José Miguel Blázquez Mateos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1623/23

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

#### DECRETO

Una vez celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, procede por parte de esta Presidencia la designación del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Muñotello.

Considerando que, el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que:

1. Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

2. En los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.
3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.
4. En los Ayuntamientos que no tengan Comisión de Gobierno podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como Teniente de Alcalde y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.

Considerando que, el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la competencia para el nombramiento de los Tenientes de Alcaldía.

Considerando que, según el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF:

1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Conocidas las consideraciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a resolver sobre la Organización del Ayuntamiento, de conformidad con las competencias que a mi cargo le son atribuidas,

#### RESUELVO

**Primero.** Nombrar como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Muñotello, con efectos desde el día de firma del presente, al Concejal D. José García García, el cual sustituirá a esta Alcaldía, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

**Segundo.** Esta sustitución no precisará de una delegación expresa, en los términos contemplados en los artículos 43 y 44 del ROF, y tendrá como límite los Decretos de Delegación efectuados por la Presidencia.

**Tercero.** Comunicar la presente resolución al Teniente de Alcalde nombrado, entendiéndose implícitamente aceptado el cargo si en el plazo de 3 días no hace ninguna manifestación en contra, o hace uso de su cargo.

**Cuarto.** Publicar en el BOP el nombramiento efectuado, que surtirá efecto desde el día de la fecha de firma del presente Decreto, con independencia de la fecha de publicación en el BOP, según el artículo 44 del ROF.

**Quinto.** Dese cuenta de esta Resolución al Pleno en la Sesión Extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.

Muñotello, 21 de junio de 2023.

El Alcalde, *David Martín Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1615/23

### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

#### EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 17 de junio he nombrado Teniente de Alcalde, a la Concejala siguiente:

1.ª Teniente de Alcalde, D.ª M.ª del Carmen Sánchez Sánchez.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Neila de San Miguel, 26 de junio de 2023.

El Alcalde, *Jaime Muñoz Morales*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1638/23

### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

#### **A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023:

1. Primer Teniente de Alcalde: Sra. Virginia Martín Domínguez.
2. Segunda Teniente de Alcalde: Sra. M.ª Pilar García Izquierdo.

Palacios de Goda, 29 de junio de 2023.

El Alcalde, *Francisco Martín Mínguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1633/23

### AYUNTAMIENTO DE POVEDA

#### DECRETO

Una vez celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, procede por parte de esta Presidencia la designación del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Poveda.

Considerando que, el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que:

1. Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

2. En los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.
3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.
4. En los Ayuntamientos que no tengan Comisión de Gobierno podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como Teniente de Alcalde y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.

Considerando que, el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la competencia para el nombramiento de los Tenientes de Alcaldía.

Considerando que, según el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF:

1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Conocidas las consideraciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a resolver sobre la Organización del Ayuntamiento, de conformidad con las competencias que a mi cargo le son atribuidas,

### RESUELVO

**Primero.** Nombrar como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Poveda, con efectos desde el día de firma del presente, al Concejal D. Julián Lorenzo Hernández, el cual sustituirá a esta Alcaldía, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

**Segundo.** Esta sustitución no precisará de una delegación expresa, en los términos contemplados en los artículos 43 y 44 del ROF, y tendrá como límite los Decretos de Delegación efectuados por la Presidencia.

**Tercero.** Comunicar la presente resolución al Teniente de Alcalde nombrado, entendiéndose implícitamente aceptado el cargo si en el plazo de 3 días no hace ninguna manifestación en contra, o hace uso de su cargo.

**Cuarto.** Publicar en el BOP el nombramiento efectuado, que surtirá efecto desde el día de la fecha de firma del presente Decreto, con independencia de la fecha de publicación en el BOP, según el artículo 44 del ROP.

**Quinto.** Dese cuenta de esta Resolución al Pleno en la Sesión Extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.

Poveda, 21 de junio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez Pérez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1659/23

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“**Primero.** Delegar en la Alcaldía, las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de la competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior– todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Las competencias como órgano de contratación en contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de competencia plenaria.
- e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios de competencia plenaria.

**Segundo.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, en todos los asuntos de competencia plenaria será preceptivo dictamen previo por la Comisión Informativa que en cada caso corresponda.

**Tercero.** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Poyales del Hoyo, 29 de junio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1660/23

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 122/2023 de fecha 20 de junio de 2023. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO

**Primero.** Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: D.ª Carolina Jiménez Alameda.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Joaquín Camacho Camacho.

A los Tenientes de Alcalde, nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de sus efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Poyales del Hoyo, 29 de junio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1661/23

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 123/2023 de fecha 20 de junio de 2023. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN GENÉRICA DE ÁREAS

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO

**Primero.** Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

CONCEJALÍA	CONCEJAL
Urbanismo, Obras y Servicios Generales	Don Segismundo Dapena Blázquez
Parques y Jardines, Medio Ambiente y Agricultura	Don Joaquín Camacho Camacho
Educación, Salud, Cultura, Deportes, Festejos y Turismo	Doña Carolina Jiménez Alameda

**Segundo.** Las delegaciones genéricas realizadas a favor de los Concejales conforme a lo indicado anteriormente, comportará las facultades de dirigir los servicios municipales como de gestionarlos, correspondiendo la facultad de resolver mediante acto administrativo a esta Alcaldía.

**Tercero.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Real Decreto 2568/1986.”

Poyales del Hoyo, 29 de junio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1617/23

### AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Alfonso Muñoz Soria en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para que conste a los efectos oportunos.

Pradosegar, 27 de junio de 2023.

El Alcalde, *ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1658/23

### AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

#### A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

- Teniente de Alcalde ..... Don José Carlos García Portero.

Rasueros, 29 de junio de 2023.

La Alcaldesa, *ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1619/23

### AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

#### **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE DOS PARCELAS EN SUELO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Jurídicas que han de regir en la enajenación, mediante subasta pública, de dos Parcelas urbanas situadas en la Calle Larga, de Salobral (Ávila), anunciándose dicha enajenación conforme a los siguientes datos:

##### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salobral.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.
- c) Obtención de información y documentación: el Pliego de Cláusulas Administrativas Jurídicas se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Salobral, C/ Mayor, 5, Salobral (Ávila). Teléfono y fax: 920265288. Correo electrónico: [aytosalobral@gmail.com](mailto:aytosalobral@gmail.com). Sede electrónica: [sedelectronicasalobral.es](http://sedelectronicasalobral.es)

##### **2. Objeto del contrato:**

Enajenación, mediante subasta pública, con único criterio de precio, a la oferta económicamente más ventajosa, de las dos Parcelas municipales siguientes:

Parcela 1. Situada en calle Larga s/n:

Que tiene una superficie de 244 metros cuadrados y con Referencia Catastral n.º 6874702UK4967S0001DJ.

Parcela 2. Situada en calle Larga s/n:

Que tiene una superficie de 229 metros cuadrados y con Referencia Catastral n.º 6874702UK4967S0001RJ.

##### **3. Presupuesto base de licitación:**

El tipo de licitación para cada una de las parcelas, y que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente:

Parcela 1: 10.980,00 €.

Parcela 2: 11.335,00 €.

##### **4. Garantías:**

Provisional: 10 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 25 % del importe de adjudicación.

**5. Presentación de ofertas:**

- a) En el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento. C/ Mayor, 5, 05520 Salobral (Ávila). Sede electrónica del Ayuntamiento de Salobral.
- c) Las proposiciones, que serán secretas, podrán presentarse, por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura como Anexo I del correspondiente Pliego.

**6. Documentación a presentar:**

Según lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**7. Apertura de ofertas:**

En la Casa Consistorial, en acto público, a las catorce horas del día siguiente al de la finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si éste fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. El Pliego de condiciones se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**8. Otras informaciones:**

Los importes son IVA excluido, siendo por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se ocasionan con motivo de la preparación y formalización del contrato, gastos de notaría y demás tributos.

Salobral, 27 de junio de 2023.

El Alcalde, *Antonio de Llano Sánchez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1648/23

### AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

#### **A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023, he nombrado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Javier Jiménez Sánchez.

Sanchorreja, 26 de junio de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Víctor San Segundo Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1620/23

### AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 20-6-2023, se ha procedido al nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde D. Lope Rodríguez Martín.

San García de Ingelmos, 27 de junio de 2023.

El Alcalde, *Emilio Lalanne Canfranc*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1630/23

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

#### **A N U N C I O**

Dña. Leticia Martín González, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Olmo, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha sido nombrada Dña. Sonia Martín González en el cargo de Teniente de Alcalde, con las funciones que el corresponden en cuanto tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

San Juan del Olmo, 23 de junio de 2023.

La Alcaldesa, *Leticia Martín González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1631/23

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía ha sido nombrado D. Diodoro Díaz Sánchez para el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa María del Berrocal, 27 de junio de 2023.

La Alcaldesa, *María del Rosario Sánchez del Moral*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1627/23

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL DE LA ALCALDÍA Y RETRIBUCIONES DEL CARGO

Examinado el expediente incoado sobre aprobación y reconocimiento del régimen de dedicación parcial del cargo de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y retribuciones correspondientes, vista la tramitación realizada se somete al Pleno la aprobación de la propuesta de Alcaldía sobre adopción de Acuerdo que a continuación se transcribe:

**Primero.** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dado el volumen de trabajo y la necesidad de presencia efectiva durante varias horas de lunes a viernes en la Casa Consistorial para atender los asuntos diarios y las visitas de los vecinos.

**Segundo.** El Sr. Alcalde-Presidente desempeñará su cargo, en régimen de dedicación parcial (75 %), de lunes a viernes, con unas retribución anual bruta de 21.467,26 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento, en su caso, de las retribuciones del personal municipal, que se determine por Ley de Presupuestos Generales del Estado o mediante otra normativa que se dicte sobre el particular.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado, conforme a lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los presentes acuerdan favorablemente la propuesta.

Santa María del Tiétar, 27 de junio de 2023.

Firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1628/23

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DEL PLENO

Examinado el expediente incoado sobre aprobación, reconocimiento y determinación de los importes a abonar a los Sres. Concejales en concepto de asistencias a las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas, vista la tramitación realizada se somete al Pleno la aprobación de la propuesta de Alcaldía sobre adopción de Acuerdo que a continuación se transcribe:

Establecer a favor del resto de Concejales que no tienen reconocida dedicación ni retribución alguna, el abono de las siguientes cantidades en concepto de asistencias a sesiones de órganos colegiados:

- Por asistencia a sesiones del Pleno: 66,00 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 33,00 euros.

La efectividad del presente acuerdo se llevará a cabo a partir del día de la adopción del presente acuerdo.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado, conforme a lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los presentes acuerdan favorablemente la propuesta.

Santa María del Tiétar, 27 de junio de 2023.

Firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1640/23

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0367, de fecha 27 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha adoptado la siguiente resolución:

**Primero.** Efectuar en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones relativas a los servicios que a continuación se relacionan y en las áreas que se detallan:

**1. Servicios urbanos de carácter básico.**

Control de servicios de limpieza urbana, alumbrado público, jardines, fuentes y zonas verdes, mantenimiento de edificios municipales y otros servicios relacionados con el área.

En la Primera Teniente de Alcalde, D.ª María Victoria González Blázquez.

**2. Educación, Cultura, Turismo y Fiestas.**

Promoción de la educación y la cultura y equipamientos educativos y culturales: Centros Escolares y CEPA, Escuela de Música, Banda de Música, Biblioteca Municipal, Centro de Exposiciones, Centro Cultural, Actividades Culturales y Exposiciones.

Turismo y Fiestas: promoción de la imagen del municipio, organización de fiestas populares, peñas y festejos taurinos.

En la Primera Teniente de Alcalde, D.ª María Victoria González Blázquez.

**3. Recursos Humanos, Empleo y Régimen Interior.**

Gestión de iniciativas y propuestas en materia de ordenación de la plantilla de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, Régimen disciplinario interior y promoción del empleo en el municipio.

En la Primera Teniente de Alcalde, D.ª María Victoria González Blázquez.

**4. Abastecimiento y depuración de aguas.**

Todos los asuntos concernientes a la gestión, mantenimiento, conservación, ampliación o modificación de la red de distribución de agua, instalaciones de tratamiento de agua potable, fuentes públicas, red de saneamiento y Estación depuradora de aguas residuales.

En la Segunda Teniente de Alcalde, D.ª Erica Carmona de la Cruz.

**5. Sanidad, Asuntos Sociales, Igualdad, Mujer, Mayores y Accesibilidad.**

Servicios sociales y asistenciales, Tercera Edad, Promoción de la mujer, eliminación de barreras arquitectónicas, inmigración y otros servicios relacionados con el área.

En la Segunda Teniente de Alcalde D.ª Erica Carmona de la Cruz.

**6. Deportes.**

Promoción del deporte, Escuelas Deportivas, Instalaciones deportivas, actividades deportivas, Clubes deportivos.

En la Concejala D.ª Cristina Díaz Sánchez Fuentes.

**7. Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Asociaciones.**

Ocupación del tiempo libre y cultura de la juventud.

Desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos municipales.

Asociaciones, Participación Ciudadana, relaciones con los vecinos.

En la Concejala D.ª Yolanda García Rodríguez.

**8. Comercio, Industria, Emprendedores y Ferias.**

Promoción de la actividad comercial, industrial y empresarial en el municipio en todas sus vertientes y modalidades.

En la concejala D.ª Cristina Díaz Sánchez Fuentes.

**9. Seguridad Ciudadana y Tráfico.**

Gestión de iniciativas y propuestas en materia de Seguridad ciudadana, excepto jefatura de la Policía Local que corresponde al Alcalde, y ordenación del tráfico de vehículos en el municipio.

En la concejala D.ª Cristina Díaz Sánchez Fuentes.

**10. Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Protección Civil.**

Agricultura, Ganadería, Caminos Públicos, Gestión de Escombros, Control de Quemas, aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública y Patrimoniales (pastos, caza, madera, etc.), Gestión de Montes, Protección del Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

En el Concejal D. Mariano de Jesús Domínguez.

**Segundo.** Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas y abarcan tanto la dirección como la gestión de los servicios municipales a ellas adscritas, dando cuenta a la Alcaldía, no pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

**Tercero.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

**Cuarto.** Remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.



**Quinto.** Dar cuenta de estas delegaciones al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

**Sexto.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Sotillo de la Adrada, 29 de junio de 2023.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1650/23

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

#### A N U N C I O

D. Antonio González Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez (Ávila), por el presente hace saber que con fecha 27 de junio de 2023 ha adoptado la siguiente resolución:

Renovada la Corporación Municipal con fecha 17/6/2023 y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en la materia.

Vistos los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF).

#### RESUELVO:

a) Nombrar como Teniente de Alcalde por su orden a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, (según corresponda):

1.ª Teniente de Alcalde: D.ª María Esther Sánchez Hernández.

b) Este nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del ROF.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del ROF.

Villanueva de Gómez, 28 de junio de 2023.

El Alcalde, *Antonio González Redondo*.